

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Facatativá, 26 de febrero de 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

Respuesta Radicado SISAD No. 20251104287 como DENUNCIA - (Registro: Anónimo). Fecha petición: 14 de febrero de 2025

“Cordial saludo;

El presente es para colocar una queja anónima respecto a una granja porcícola nueva la cual ya cuenta con animales, y se ubicó a menos de 500 metros del cerco perimetral de nuestra granja avícola lo cual incumple según la resolución 3652 del 2014 y afecta la bioseguridad de las aves, solicitamos por favor revisen el caso lo antes posible.”

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016.

Respuesta:

Reciba un cordial saludo Señor ANÓNIMO, en nombre del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.

Al respecto le informamos que, la Seccional Cundinamarca del ICA, procedió a realizar la visita de inspección al predio XXXXXXXX, ubicado en la vereda XXXXXXXXXX, del municipio de Guayabal de Síquima. Verificando la información y constatando que la misma es una producción porcícola, tipo Comercial Familiar.

Por tal motivo, se realizará el traslado a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Guayabal de Síquima, con el fin de indagar sobre el trámite de la Licencia de Construcción del establecimiento y solicitar la comprobación de la distancia requerida para realizar los dos tipos de producciones pecuarias, de acuerdo al numeral 4.2.6 del Artículo 4 de la Resolución 3652 de 2014.

Con lo anterior, se da respuesta por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Cundinamarca, a la queja por usted instaurada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente

CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ

Gerente (E) Seccional Cundinamarca

Elaboró: Ana María Aristizábal Aguado – Seccional Cundinamarca

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**
Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	Radicado SISAD No. 20251104287 como Denuncia
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	26/02/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>Reciba un cordial saludo Señor ANÓNIMO, en nombre del Instituto Colombiano Agropecuario-ICA.</p> <p>Al respecto le informamos que, la Seccional Cundinamarca del ICA, procedió a realizar la visita de inspección al predio XXXXXXXXXX, ubicado en la vereda XXXXXXXXX del municipio de Guayabal de Siquima. Verificando la información y constatando que la misma es una producción porcícola, tipo Comercial Familiar.</p> <p>Por tal motivo, se realizará el traslado a la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Municipal de Guayabal de Siquima, con el fin de indagar sobre el trámite de la Licencia de Construcción del establecimiento y solicitar la comprobación de la distancia requerida para realizar los dos tipos de producciones pecuarias, de acuerdo al numeral 4.2.6 del Artículo 4 de la Resolución 3652 de 2014.</p> <p>Con lo anterior, se da respuesta total por parte del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Cundinamarca, a la queja por usted instaurada, habiendo cumplido con los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015.</p>
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Ana María Aristizábal Aguado

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 27 de febrero de 2025 2:00 p.m. por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 5 de marzo de 2025 2:00 p.m.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RÍOS MARTÍNEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca